



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 60

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para permutar con la Señora **ELIDA PEREZ VDA. DE CISNEROS**, Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de **EUTIQUIO CISNEROS WALLE**, un inmueble de su propiedad ubicado en el Fraccionamiento los Virreyes de esa Ciudad, identificado bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 15.00 M.L., con Calle Tercera; al Sur en 9.00 M.L., con propiedad privada; al Este, en 20.00 M.L., con propiedad privada; y, al Oeste, en 30.20 M.L., con terreno municipal.

El inmueble antes descrito es propiedad del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, el cual se adquirió en mayor extensión, según consta en Escritura Pública numero cinco mil novecientos veintiocho, Volumen Nonagésimo Cuarto, de fecha 4 de marzo de 1994, pasada ante la fe del C. LIC. **GILBERTO PADRON CANTU**, Notario Público número 43, siendo inscrito dicho instrumento notarial en la Sección I, Número 22345, Legajo 447, Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 11 de julio de 1994.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO SEGUNDO.- La Señora **ELIDA PEREZ VDA. DE CISNEROS**, Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de **EUTIQUIO CISNEROS WALLE**, otorga al R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, un solar identificado con el número 370, de la Manzana 18, con superficie de 300.00 M² ubicado en la Colonia 5 de diciembre, identificado bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 12.00 M.L., con Andador Heriberto; al Sur, en 12.00 M.L., con área verde; al Este, en 25.00 M.L., con Lote número 371; y, al Oeste, en 25.00 M.L., con Andador Francisco González Bocanegra, inscrito en la seccion I (PRIMERA), número 34360, Legajo 686, Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 27 de Noviembre de 1975.

En el predio anteriormente descrito se encuentra edificado el Asilo de Ancianos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Se faculta al R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos realice las operaciones jurídicas que se autorizan.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto inicia su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 29 de Septiembre de 1999.
DIPUTADO PRESIDENTE**

PROFR. JOSÉ GUDIÑO CARDIEL.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

LIC. JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.

LIC. TERESA AGUILAR GUTIERREZ.